

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 258

Por la Alcaldía Nacional de Alcocer, de esta provincia, y con fecha 24 del corriente, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del vecino de dicha localidad don Venancio Legazpi Torronteras, para la vigilancia y custodia de la finca denominada «Monte Llano», enclavada en el referido término municipal, el cual ha sido propuesto por doña Mercedes Pujols Hidalgo de Quintana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Agosto de 1952. 1718

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se dispone que en los establecimientos públicos de bebidas, cuando se celebren juegos lícitos, como damas, ajedrez, brisca, tute y otros de mero pasatiempo, no de suerte, envite o azar, no podrán cruzarse en las partidas cantidad alguna.

Excmos. Sres.: Por conocer este departamento ministerial que en diversos establecimientos de bebidas, en especial los que radican en pueblos, se interviene públicamente en partidas de cartas que se consideran lícitas, en las que se cruzan cantidades de alguna importancia, y teniendo en cuenta que al darse dicha circunstancia pierde su carácter y finalidad el citado juego, ya que entonces no constituye mero pasatiempo y recreo; en evitación del mal ejemplo que ello representa para el público en general, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer que en los establecimientos públicos de bebidas, cuando se celebren juegos lícitos, como damas, ajedrez, brisca, tute y otros de mero pasatiempo, no de

suerte, envite o azar, no podrán cruzarse en las partidas cantidad alguna.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CONSTRUCCIONES CIVILES

CONCURSO DE DESTAJO

En uso de las facultades que me han sido conferidas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de Marzo último, se anuncia concurso de destajo de las obras de construcción de elevación de planta principal en un pabellón de acogidos de la Casa Provincial de Misericordia, en la «Dehesa de Solanillos», con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el Pleno de la Corporación y por un importe de doscientas ochenta y tres mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos, por destajos sucesivos de treinta mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas. La presentación se hará en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables.

3.ª No será precisa la presentación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta hasta completar el 4 por 100 del total del presupuesto.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajo.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio

de la Excma. Diputación Provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación se reserva la ejecución de aquellos trabajos que estime conveniente a los intereses de la Corporación, sin que le quede derecho al destajista a reclamación alguna ni a indemnización de ninguna clase por la obra no adjudicada; asimismo, también podrá acordar discrecionalmente la rescisión del destajo, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto Provincial accidental don Antonio Batllé Punyed, y aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Construcciones Civiles, durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de colocación obrera, como a las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, montepío, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncio, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Dado el carácter urgente de estas obras, el destajista deberá comprometerse a darlas principio dentro de los diez días siguientes al de haberse adjudicado las mismas, debiendo tener en esa fecha acopiados a pie de obra los materiales precisos para la ejecución de la misma, exigiéndose responsabilidades al adjudicatario caso de paralización o demora en la marcha de los trabajos. Comprometiéndose también el destajista a realizar las obras con el ritmo que por la Dirección Técnica le sea señalado en cada contrato de destajo.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial, el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Corporación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Agosto de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de construcción de elevación de planta principal en un pabellón de acogidos de ambos sexos de la Casa Provincial de Misericordia en la «Dehesa de Solanillos», por destajos sucesivos de treinta mil pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto de la «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra», que el pago de la nómina correspondiente al mes de Junio de 1951 se efectuará en las oficinas de esta Junta Provincial de Beneficencia, sitas en el edificio del Gobierno Civil, durante los días 9, 10 y 11, ambos inclusive, del mes de Septiembre próximo, de las doce a las catorce horas.

Los Gestores Administrativos efectuarán el cobro en los citados días y horas de las dieciocho a las veinte.

Se advierte la obligación de presentar una autorización firmada por el perceptor, caso de que no sea precisamente el titular quien se presente a cobrar la pensión.

Guadalajara 28 de Agosto de 1952.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Julián Criado.

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Sección de Estadística Agrícola

CIRCULAR

Para proceder a la formación de la estadística anual reglamentaria ordenada por la Superioridad de superficies que se explotan en 1.º de Septiembre y maquinaria agrícola existente en el término municipal en la misma fecha, por todos los Jefes de las Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos será cumplimentado el impreso que por correo se les envía, dentro del expresado mes de Septiembre. Procediéndose a su relleno por la Junta, con el mayor cuidado, ateniéndose a las instrucciones que al dorso del referido impreso figuran; de suerte que los datos que en dicha hoja declaratoria se consignen represente con la mayor exactitud posible las cifras reales de dichos cultivos y maquinaria.

Esta Jefatura espera del celo de los señores Jefes de las Hermandades Sindicales Locales de Agricultores y Ganaderos que han de cumplimentar este servicio dentro del plazo y forma señalados.

Guadalajara 25 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 1698

Ayuntamientos

PASTRANA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que al final se relacionan y que regulan su percepción, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950:

Ordenanzas fiscales

1. Arbitrios sobre perros.
2. Idem del 10 por 100 sobre consumiciones en determinados establecimientos.
3. Derechos y tasas por expedición de documentos.
4. Idem id. por licencia de obras.
5. Idem id. por servicio de matadero.
6. Idem id. por reconocimiento sanitario de cerdos.
7. Idem id. por cementerios.
8. Idem id. por puestos de venta en la vía pública.

9. Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.^a
 10. Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vino y sidra.
 11. Recargo municipal del 15 por 100 sobre la contribución industrial.
 12. Idem sobre el consumo de gas y electricidad.
 13. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
 14. Idem sobre carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.
 15. Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
 16. Derechos y tasas por desagüe de canalones.
 17. Idem por licencia de apertura de establecimientos.
 18. Idem por inspección de calderas de vapor, motores, alambiques, etc.
 19. Derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.
- Pastrana 12 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Pedro Somalo. 1697

(Derechos de inserción, 64'50 ptas.)

SOTODOSOS

Don Mariano Sanz Orrite, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sotodosos.

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de Septiembre y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de pastos del monte de la Sociedad de Vecinos, denominado «El Llano», para doscientas cincuenta a trescientas reses caprinas y durante el tiempo de 1.º de Noviembre venidero al 30 de Abril del año próximo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para general conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar la asistencia.

Sotodosos 25 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Mariano Sanz. 1703

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

YELA

Plan forestal 1952-53

El día 9 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de pastos de los montes números 53, 54 y 55 del Catálogo, para 600 lanares, 100 cabrío, 2 vacuno y 32 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6.840 pesetas y gastos, según detalle aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 del día 5 del mes en curso.

Yela 23 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Luciano García. 1704

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

MADRIGAL

El próximo día 9 de Septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1952-53, bajo el tipo de tasación autorizado por el Distrito Forestal y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigal 27 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Pedro Ortega. 1727

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

MEGINA

Plan forestal año 1952 a 1953

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 6 del próximo mes de Septiem-

bre, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas siguientes:

A las diez horas, la de pastos del monte número 151 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, para 400 cabezas de ganado lanar y 190 de cabrío, por el tipo de tasación de 6.960 pesetas.

A las doce horas, la de roturaciones del monte expresado, consistente en 47 hectáreas, por el tipo de tasación de 237 pesetas.

Los pliegos de condiciones que regirán en las mencionadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Megina 25 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 1728

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

CINCOVILLAS

El próximo día 9 de Septiembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1952-53, del monte «Cuesta del Cuchillo», bajo los tipos de tasación fijados por el Distrito Forestal y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cincovillas 26 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. 1726

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ANGUITA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 de Agosto actual, acordó sacar a concurso, de conformidad con lo que determinan los artículos 307 a 318 de la vigente ley articulada de Régimen Local, la adquisición de un transformador de 20 KVA., en sustitución del de 10 KVA. ya instalado por ser insuficiente este último para atender a las necesidades de consumo de la localidad y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para el cambio del mismo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la mencionada Ley, se hace público a fin de que se puedan presentar reclamaciones durante un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Anguita 27 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 1712

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

ARMALLONES

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 12 de Septiembre próximo y horas de las diez y once de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes de estos propios, números 57 y 58 del Catálogo, que regirán durante el año forestal de 1952-53, cuyo detalle consta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 del día 5 del actual y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta la celebración de las subastas. Si éstas resultaran desiertas, se celebrarán otras el día 20 del citado mes, a las mismas horas.

Armallones 26 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1716

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

TORREBELEÑA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», número 102

del Catálogo, bajo las condiciones y tipo que se menciona en el plan general de aprovechamientos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 del actual, y si ésta resultase desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, en el mismo local y hora señalados.

Torrebeleña 23 de Agosto de 1952.— El Alcalde, firma ilegible. 1692

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Beleña de Sorbe, El Recuenco, Uceda y Valdeavillano, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Mohernando, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Valdelcubo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Becas en el internado de la Sagrada Familia de Sigüenza

Este Colegio de primera y segunda enseñanza anuncia a oposición siete becas de quinientas a dos mil pesetas para alumnos internos que acrediten necesitar ayuda económica, sean de condición excelente y demuestren aptitud extraordinaria para los estudios en el examen de admisión en el Colegio.

La fecha de los exámenes se anunciará oportunamente.

La matrícula ordinaria para el curso 1952-53 queda abierta hasta el día 15 de Septiembre.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hace saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 19 de Agosto de 1952, providencias acordando la venta en públicas subastas, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

Table with columns: NOMBRES DE LOS DEUDORES, Clase de la finca, SITIO O PARAJE, Superficie (Has. As. Cs.), Valor para la subasta (Pesetas). Includes sub-headers for 'Día 25 de Septiembre.—MANTIEL.—A las doce horas' and 'Día 24 de Septiembre.—DURON.—A las doce horas'.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Sacedón a 20 de Agosto de 1952.—El Recaudador, Juan Salazar.

1677-78